

• EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 364 – 5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARAGRAFO 2 NUMERAL 4.

• ASIGNACIONES PERMANENTES

Con el beneficio neto o excedentes generados durante el año gravable 2022 no se realizaron asignaciones permanentes, debido a que se va a realizar créditos en viviendas, y no se cuenta con el efectivo para esto.